

JFK Cooperativa Financiera, de conformidad con las normas vigentes procede a dar **respuesta a las preguntas presentadas por las Compañías Aseguradoras interesadas en INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SEGURO DE VIDA GRUPO** en los siguientes términos:

1. ¿Se deben mantener vínculos con personas relacionadas en listas internacionales vinculantes para Colombia, incluyendo lista de naciones unidas y lista OFAC para los clientes de este negocio?

**RESPUESTA:** No se deberá mantener vínculos con personas relacionadas en listas internacionales vinculantes para Colombia.

2. En el momento de la suscripción del negocio, ¿el asegurado de la póliza diligenciará el Formato solicitud individual de Aseguradora Solidaria?

**RESPUESTA:** Todos los asegurados que ingresen por amparo automático no diligenciarán formato de declaración de asegurabilidad, los demás según anexo técnico, si diligenciarán formato.

3. En el momento de la indemnización del seguro, ¿el beneficiario del pago diligenciará el Formato Único de Conocimiento del Cliente de Aseguradora Solidaria?

**RESPUESTA:** Esto lo determina la aseguradora a la cual se le adjudique la póliza en su propuesta y/o cotización.

4. ¿Aseguradora Solidaria actuaría en calidad de encargado frente a los asegurados en este negocio, de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la cláusula 5 del anexo 1? ¿Se firmaría contrato de transmisión de datos entre el banco y la aseguradora? ¿De ser afirmativo, en qué momento?

**RESPUESTA:** De conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, si deberá suscribirse Acuerdo de transmisión de datos, con la compañía aseguradora que resulte seleccionada en el presente proceso.

5. **Condiciones de la Invitación. Literal 6. Vigencia de los Seguros a Contratar. Ajustes de tarifas por alta siniestralidad.** Agradecemos confirmar que, si luego de terminada la primera anualidad la cuenta presenta desviaciones importantes por siniestralidad, se podrán realizar ajustes en condiciones, tanto técnicas como económicas. Lo anterior permitirá el equilibrio económico en el contrato de seguro.

**RESPUESTA:** Esta información y resultados de la primera vigencia se revisa entre ambas partes, la Aseguradora y Cooperativa, para analizar dichos ajustes propuestos y determinar si para la Cooperativa es posible asumir dicho ajuste o si se requiere realizar un nuevo proceso de invitación pública, va de la mano con el presupuesto anual para dicha póliza.



6. **Condiciones de la Invitación. Literal 7. Cronograma.** De manera atenta solicitamos remitir la información necesaria para realizar los cálculos correspondientes (listado de asegurados y siniestralidad), y habilitar un espacio posterior al envío de esta data, para elevar las observaciones correspondientes.

**RESPUESTA:** Se remite listado de asegurados, en cuanto a siniestralidad no se tiene porque es una póliza nueva, no existe en la Cooperativa.

7. **Condiciones de la Invitación. Literal 7. Cronograma. Listado de Asegurados.** Amablemente solicitamos sea remitido el listado de asegurados actuales, en donde se puedan establecer las edades alcanzadas de cada una de las personas.

**RESPUESTA:** No se acoge a la observación, toda vez que es una póliza que no existe en la Cooperativa, sería una póliza nueva.

8. **Condiciones de la Invitación. Literal 7. Cronograma. Siniestralidad.** De manera atenta solicitamos sea remitido el informe de siniestralidad de los últimos cuatro años, en donde se puedan establecer número del siniestro, estado del siniestro, valor reclamado, valor indemnizado, amparo afectado, fecha de aviso y fecha de siniestro.

**RESPUESTA:** No se acoge a la observación, toda vez que es una póliza que no existe en la Cooperativa, sería una póliza nueva.

9. **Condiciones de la Invitación. Literal 11.2.10.4. Requisitos de capacidad Financiera, Patrimonial, organizacional.** Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, amablemente solicitamos disminuir el Índice de Liquidez, permitiendo que aquellas aseguradoras que cuenten con un índice mayor o igual a 2 puedan participar.

**RESPUESTA:** No se acoge observación, porque los indicadores propuestos evalúan la salud financiera de la compañía de seguros y son estándares mínimos que requiere la Cooperativa para seleccionar la compañía aseguradora.

10. **Anexo 2 - Condiciones Técnicas de la Invitación. Literal 2.2 Incapacidad Total y Permanente. Fecha de Siniestro.** Amablemente solicitamos confirmar que para el presente amparo se considerará como fecha de siniestro, aquella que dentro de la calificación de pérdida de capacidad laboral se establezca como "fecha de estructuración".

**RESPUESTA:** la interpretación y denominación de fecha de siniestro es correcta.

11. **Anexo 2 - Condiciones Técnicas de la Invitación. Literal 2.3 Auxilio Laboral por Desempleo Involuntario y por Incapacidad Total y Temporal para Independientes.** Amablemente solicitamos confirmar si los amparos de Desempleo e Incapacidad Temporal para Independientes ya vienen contratados, o si son coberturas que se habilitaran para esta vigencia.



**RESPUESTA:** Es una póliza que no existe en la Cooperativa, sería una póliza nueva y dichas coberturas se habilitaran para esta vigencia.

- 12. Anexo 2 - Condiciones Técnicas de la Invitación. Literal 2.3 Auxilio Laboral por Desempleo Involuntario y por Incapacidad Total y Temporal para Independientes.** Teniendo en cuenta las particularidades en el sistema de emisión y que Vida Grupo y Desempleo son ramos de seguro diferentes, agradecemos confirmar si ¿es viable la emisión de una póliza independiente para lo correspondiente a Desempleo e Incapacidad Temporal para Independientes? Y ¿es posible tarifcar de manera independiente estos dos ramos?

**RESPUESTA:** Por ser 2 ramos diferentes serian pólizas independientes como lo indican, según listado proporcionado por la Cooperativa, la tarifa se debe calcular de manera independiente, pero mostrar a la Cooperativa en la propuesta económica una única tarifa final unificando las primas de cada ramo.

- 13. Anexo 2 - Condiciones Técnicas de la Invitación. Literal 2.5 Auxilio Funerario por Muerte de un Familiar.** De manera atenta solicitamos confirmar cuantos familiares se cubren por asegurado, y el valor a indemnizar por el fallecimiento de cada uno de ellos.

**RTA:** En el anexo técnico se especifica el valor asegurado solicitado y los eventos por vigencia, remitirse al numeral **11. VALORES ASEGURADOS EN TODOS LOS AMPAROS del anexo 2.**

- 14. Anexo 2 - Condiciones Técnicas de la Invitación. Literal 2.6 Hogar.** Respetuosamente solicitamos eliminar la presente cobertura, ya que se trata de un amparo para pólizas del Macro ramo de Generales no de Vida Grupo.

**RESPUESTA:** No se acoge a la observación, es una cobertura exigida y necesaria para la Cooperativa, el cual deben remitir a la dependencia encargada de Generales en la Aseguradora.

- 15. Anexo 2 - Condiciones Técnicas de la Invitación. Literal 1.1 Grupo Asegurado Antigüedad del programa.** De manera atenta solicitamos confirmar desde hace cuántos años viene operando la póliza objeto de la presente licitación.

**RESPUESTA:** Es una póliza que no existe en la Cooperativa, sería una póliza nueva.

- 16. Anexo 2 - Condiciones Técnicas de la Invitación. Literal 1.1 Grupo Asegurado Antigüedad del programa. Histórico de asegurados.** Amablemente solicitamos indicar el número de asegurados anual de los últimos tres años, que ha pertenecido a la póliza Vida Grupo JFK, y las perspectivas de crecimiento para los dos próximos años.

**RESPUESTA:** Es una póliza que no existe en la Cooperativa, sería una póliza nueva.



17. Capacidad Financiera, Patrimonial, organizacional. Agradecemos a la Entidad modificar los indicadores financieros exigidos en el pliego y establecer los mismos requeridos en el proceso inmediatamente anterior, así:

ASPECTOS A EVALUAR	PARAMETRO
Índice de liquidez	Igual o superior a 1
Nivel de endeudamiento (Pasivo total – Reservas Técnicas/Activo total)	Menor o igual al 85%
Margen de Solvencia	Mínimo lo exigido en el numeral 2, capítulo segundo, título 6, Circular Externa 007 de 1996 (reexpedida por Circular Externa 029 de 2014)
Respaldo de Reservas Técnicas	
Patrimonio técnico superior (Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado)	

Para el cálculo de los indicadores sólo podrán usarse las cifras remitidas y publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La capacidad financiera y patrimonial deberá ser certificada mediante comunicación del Revisor Fiscal de la Sociedad con base en la información registrada en los Estados Financieros antes indicados.

**RESPUESTA:** No se acoge observación, porque los indicadores propuestos evalúan la salud financiera de la compañía de seguros y son estándares mínimos que requiere la Cooperativa para seleccionar la compañía aseguradora.

Los indicadores fueron construidos considerando los resultados de la industria aseguradora que son emitidos periódicamente por la Superintendencia Financiera, con el último corte disponible, generando indicadores financieros promedio para la industria con unos niveles de holgura respecto a esos promedios basados en niveles que muestren fortaleza financiera de la contraparte.

El indicador de Liquidez se mide de la siguiente manera: (Total activos – Otros activos – Activos Materiales – Activos no corrientes mantenidos para la venta) / (Total pasivo – Reservas técnicas)

18. Numeral 12.2.10.8.3.9. Experiencia. Agradecemos a la entidad permitir la presentación de la experiencia mediante clientes con cualquier tipo de crédito sin ser necesario entidades de cooperativas de ahorro o de economía solidaria, sugerimos permitir la presentación de clientes de entidades Bancarias; adicionalmente, agradecemos disminuir el valor de las primas a exigir en un 50% de lo solicitado, de no aceptar nuestra observación solicitamos que las primas a certificar por valor de \$10.000.000.000 se pueda acreditar mediante 6 clientes diferentes con la sumatoria.

**RESPUESTA:** No se acoge a la observación, es de vital importancia la experiencia en entidades del sector solidario y sector Cooperativo, por nuestro objeto social y económico, JFK es Cooperativa Financiera, es una empresa asociativa de derecho privado, de responsabilidad limitada, es un establecimiento de crédito, en los términos establecidos en las normas vigentes de derecho civil y comercial y por lo tanto se requiere una experiencia con clientes con similares características a JFK Cooperativa Financiera.



## 19. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Teniendo en cuenta que este proceso, contempla la contratación de pólizas de seguro que, hacen parte tanto de seguros de daños y seguros de vida, respetuosamente solicitamos se sirvan permitir la presentación de ofertas en dos partes: una parte para seguros de daños o generales y en otra parte seguros de vida, siempre y cuando las dos partes antes mencionadas, conformen una sola oferta por ende no se reflejaría la figura de propuestas parciales, pero sí de **propuestas conjuntas**. Lo anterior para aquellas compañías que tengan autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales y/o personas jurídicas y siempre y cuando se oferte la totalidad de ramos solicitados en esta invitación.

Lo anterior en razón a que Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A, guardan identidad en su representación legal, composición accionaría, domicilio, y tienen autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales y/o personas jurídicas.

También es de tener en cuenta que el Ente Rector, califica en la circular básica jurídica N° 052 de 2002, como práctica insegura la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, entre Compañías que no tengan los mismos ramos aprobados.

En caso de no ser posible lo anteriormente solicitado, solicitamos, se establezcan dos grupos para el proceso de contratación y donde en el grupo 2, se separe la póliza vida grupo no contributivo, aceptando la presentación de ofertas parciales por grupos, pero siempre y cuando se presente la totalidad de los ramos del presente proceso. Para el caso anterior **Se sugiere la siguiente Nota:** *en el presente proceso de selección no se aceptan propuestas parciales, en razón a que la entidad requiere que el presupuesto asignado se invierta eficientemente en la contratación total del programa de seguros el cual se prevé conseguir adjudicándolo a un solo proponente en forma individual, o en propuesta conjunta o en Unión Temporal o Consorcio. El presente proceso acepta propuestas conjuntas, cuando aseguradoras pertenecientes a un mismo grupo económico tienen un objeto social de producción de contratos como los de vida o de protección de personas y por otro lado seguros generales y patrimoniales*

**O:**

**Propuestas Parciales:** *Las propuestas deberán presentarse en forma TOTAL, es decir se debe ofertar la totalidad de los servicios requeridos en el presente pliego. Sin embargo, se acepta la presentación de propuestas para seguros de daños generales y en otra parte seguros de vida, siempre y cuando ellas conformen una sola oferta y se oferten la totalidad de ramos solicitados en este proceso; para aquellas compañías que tengan autorizados por parte de la Superintendencia financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales o jurídicas*



### **Ofertas alternativas**

*De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.*

*Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.*

**No obstante, la oferta bajo la modalidad de Grupo Empresarial, es decir, una oferta conjunta, se puede presentar, siempre y cuando se adjunte los documentos requeridos por cada una de las compañías.**

**RESPUESTA:** Se acoge parcialmente la observación. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, para la presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando las Compañías de Seguros compartan identidad en su representación legal, composición accionaria, domicilio y se encuentren autorizadas por la Superintendencia Financiera en los diferentes ramos, siempre y cuando se presente a la totalidad de los ramos del presente proceso y sea de manera unificada, es decir la propuesta económica debe ser por la totalidad de la tarifa de todos los ramos, para poder observar en un solo valor el desglose de todos los ramos. Ahora bien, al presentar las propuestas conjuntas no podrá entenderse que la Entidad está recibiendo propuestas parciales.

### **20. VALOR DE PROPUESTA:**

Por tratarse de dos grupos de riesgos diferentes (seguros de vida y generales), es necesario aclarar en el pliego que la propuesta y tarifas debe ser una para cada grupo de riesgos, es decir, una propuesta para los seguros de vida y otra para los seguros de generales.

**RESPUESTA:** Se acoge la observación siempre y cuando se presente a la totalidad de los ramos del presente proceso y sea de manera unificada, es decir la propuesta económica debe ser por la totalidad de la tarifa de todos los ramos, para poder observar en un solo valor el desglose de todos los ramos

### **21. REVOCACION Y TERMINACION:**

Solicitamos se acepte la revocación del seguro según el artículo 1071 del código de comercio, con anuncio de 60 días.

**RESPUESTA:** No se acoge la observación, toda vez que, se desmejoraría las condiciones de los seguros.

### **22. GARANTIAS CONTRACTUALES: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de seguros, en consecuencia, solicitamos se elimine la exigencia de garantía única de cumplimiento en el presente





proceso de contratación.

**RESPUESTA:** No se acoge la observación, y persiste el requerimiento, toda vez que la Cooperativa requiere que en caso de incumplimiento la Aseguradora cubra los perjuicios ocasionados al asegurado, en caso de no cumplir con el contrato o una disposición legal.

### **23. PRESUPUESTO:**

Solicitamos amablemente informar el presupuesto correspondiente o si en su defecto existe una tasa de referencia máxima y mínima.

**RESPUESTA:** No existe tasas de referencia porque dicha póliza no existe a hoy en la Cooperativa, sería una póliza nueva.

### **24. HOGAR:**

3.1 Con el fin de realizar un adecuado análisis, solicitamos amablemente publicar la siguiente información:

- Nombre del propietario y n° de cedula de ciudadanía
- Dirección del inmueble
- Departamento y ciudad de ubicación.

**RESPUESTA: Se envía base de datos con información.**

3.2 *Agradecemos aclarar que la cobertura de Hogar solo opera para Incendio y contenido, sin cobertura de terremoto.*

**RESPUESTA:** Se acoge a la observación y se modifica el anexo técnico en el numeral 2.6 HOGAR

### **25. SEGUROS DE VIDA GRUPO:**

Con el fin de otorgar adecuadas condiciones de asegurabilidad y realizar las respectivas estimaciones de costos del seguro, Se solicita a la Entidad suministrar el listado de asegurados con nombre del producto, categoría (asociado, ahorrador, deudor), número de cedula, fecha de nacimiento, edad, Género (f ó m). en caso de no ser posible, aportar cantidad de asegurados y rango de edades.

**RESPUESTA:**

26. Agradecemos confirmar la siguiente información:

- ¿La entidad tiene póliza vigente para este riesgo?
- ¿Quién es la población asegurada?
- ¿Quién sería el beneficiario en caso de siniestro?
- ¿Quién es el responsable del pago de la prima?



## RESPUESTA

- ¿La entidad tiene póliza vigente para este riesgo? No, sería una póliza nueva.
- ¿Quién es la población asegurada? Asociado, ahorrador y deudor de las Cooperativa.
- ¿Quién sería el beneficiario en caso de siniestro? Los de Ley.
- ¿Quién es el responsable del pago de la prima? JFK Cooperativa financiera.

### 27. VALORES ASEGURADOS:

Los amparos de Muerte por cualquier causa, Incapacidad Total y Permanente, y Renta diaria por Hospitalización, sugerimos manejar el valor asegurado según la edad, como se relaciona a continuación:

AMPARO	RANGO DE EDADES	VALOR SMMLV	ASEGURADO SMMLV
		VIDA	ITP ID
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA + ITP	Menor 55 años	6 SMMLV	3 SMMLV
	55-59 años	6 SMMLV	3 SMMLV
	60-64 años	5 SMMLV	2,5 SMMLV
	65-69 años	3 SMMLV	1 UNICAMENTE EVENTO ACC.
	70-79 años	3 SMMLV	1 UNICAMENTE EVENTO ACC.
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION ACCIDENTE O ENFERMEDAD	Menor 69 Años	\$	15.000
	70 -79 años	\$	10.000

**RESPUESTA:** Es un cuadro muy detallado y para la invitación el cuadro debe indicar las edades mínimas, máximas y de permanencia, el cuadro sugerido se revisa en la propuesta de los requisitos, teniendo presente que se cumplan con los valores asegurados y edades máximas y mínimas exigidas en el anexo técnico.

### 28. EDADES MINIMAS Y MAXIMAS DE PERMANENCIA:

Solicitamos revisar y aclarar las edades publicadas en el Anexo Técnico N° 2, numeral 12. Se observa que, en todos los amparos a excepción de Auxilio Laboral, la edad máxima de ingreso y la edad de permanencia son iguales, aclarar si se trata de un error o es lo exigido por la entidad.

**RESPUESTA:** No existe error, se debe tener presente que así existan rangos de edad para





que un asegurado acceda a la póliza, se debe plasmar las edades máximas de ingreso y de permanencia en cada amparo, el detalle de coberturas en edades y valores asegurados lo sugerirá las aseguradoras interesadas, cumpliendo con las edades máximas y de permanencia solicitadas por la Cooperativa.

## 29. AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE DE UN FAMILIAR:

a. Solicitamos se disminuye el valor asegurado a 1 SMMLV para esta cobertura.

b. Agradecemos aclarar en el anexo técnico que el amparo es un auxilio económico que cubre los gastos en caso de fallecimiento de un familiar, según el estado civil del asegurado:

Casado (cónyuge y/o compañero permanente e hijos) Soltero (padres)

El beneficiario será el asegurado y solo se indemnizará un evento por vigencia.

**RESPUESTA:** No se acoge a la observación, en el numeral 11.1, no es posible disminuir a 1 SMMLV, lo exigido por la Cooperativa son 2.5 SMMLV por vigencia.

El numeral 11.2 la aseguradora adjudicataria presentara el detalle según estado Civil, se proporcionan unas figuras por grado de consanguinidad por parte de la Cooperativa y la aseguradora indicara cual de las figuras propuestas aplicarían.

El beneficiario será el asegurado y se indemnizará 1 evento por vigencia.

## 30. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:

Aclarar que la calificación de incapacidad debe ser declarada por una autoridad legal Competente como la junta regional o nacional de calificación de invalidez, o entidades competentes del sistema de seguridad social: EPS, ARL y AFP; y siempre y cuando el siniestro se estructure en la vigencia de la póliza. Excluir las aseguradoras toda vez que no pueden calificar su propio siniestro.

**RESPUESTA:** La determinación de la incapacidad total y permanente del asegurado deberá ser determinada por entidad de calificación competente emitida conforme a las reglas del manual único para la calificación de la capacidad laboral y ocupacional general (decreto 1507 de 2014 o el que se encuentre vigente a la fecha del siniestro)

## 31. AUXILIO LABORAL POR DESEMPLEO:

DESPIDO MASIVO: limitar el máximo de indemnizaciones a veinte (20) asegurados indemnizados por vigencia.



**RESPUESTA:** No se acoge a la observación, dado que el grupo asegurado es bastante alto, sobrepasando 90.000 asegurados, no abarcaríamos ni el 1% de la población asegurada.

**32. SINIESTRALIDAD:**

Con el fin de efectuar un adecuado análisis de las condiciones de las pólizas objeto de cobertura, agradecemos suministrar la información de la siniestralidad presentada en los últimos 3 años, indicando, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de indemnización, valores pagados y/o en reserva si los hay

**RESPUESTA:** La Cooperativa no tiene esta póliza vigente actualmente, sería una póliza nueva.

